Documento preparado para el Banco Interamericano de Desarrollo

**Programa para la consolidación de esquemas de participación privada en infraestructura (CO-****L1265)**

**Análisis Ambiental y Social**

octubre de 2020

**ANÁLISIS AMBIENTAL Y SOCIAL**

# Introducción

Este documento tiene por objeto realizar un análisis del Programa “Consolidación de Esquemas de Participación Privada en Infraestructura” y determinar de manera indicativa, los potenciales aspectos ambientales y sociales típicos, asociados con algunos de los estudios y que deberán ser considerados de manera específica durante la identificación y evaluación de riesgos e impactos en sus fases posteriores de estructuración completa.

La lista indicativa de estudios previstos por el programa confirma que éste puede ser considerado como una operación de préstamo de cooperación técnica y, por tanto, de acuerdo con la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardas del Banco OP-703, su tratamiento debe considerar las más recientes recomendaciones establecidas para la Directiva B.13 (ver Nota Consultiva del 08/29/2018). En la lista se observan estudios de naturaleza general, de fortalecimiento de la capacidad institucional, y también se encuentran asociados a estos otros estudios específicos y de carácter sectorial, los cuales serán la base para estructurar un proyecto en sus etapas de prefactibilidad y factibilidad (identificadas por el DNP como las etapas de la estructuración completa de un proyecto APP – Fase II del proceso general de maduración).

Los estudios contemplados en el programa son todos de iniciativa pública, (el originador del proyecto son entidades del gobierno nacional o territorial) y en concordancia con el marco regulatorio vigente en el país, las fases de estructuración completa serán suplidas por la entidad pública, que en la mayoría de los casos acude a la contratación de un equipo estructurador, el cual se complementará con el equipo designado internamente en la entidad originadora. Los Términos de Referencia (TdR) que se definan para la contratación, incluirán los alcances que se requieren para los estudios (técnicos, legales, financieros y económicos), la identificación y evaluación de riesgos e impactos y para la determinación final de la viabilidad del proyecto, el cual posteriormente será conducido, hacia fases de licitación y contratación de un privado (ver fases generales de un proyecto APP). Es importante agregar, que en la mayoría de los casos en las que estos proyectos trascienden hacia las fases III y IV, la gestión predial debe estar resuelta previamente por la entidad originadora.

El análisis ambiental y social se ha desarrollado metodológicamente, utilizando como premisa la lista indicativa del Programa, se ha realizado posteriormente, una revisión de alcances y una clasificación intuitiva de los estudios según su tipología. La clasificación intuitiva ha determinado dos tipologías de estudios: (i) los que en sus diferentes fases de desarrollo se materializan en actividades de fortalecimiento, a la capacidad institucional en el manejo de proyectos APP (Tipología I); y (ii) aquellos mediante los cuales se estructurarán proyectos, a través de las fases de pre-factibilidad y factibilidad, los cuales posteriormente se materializarán en la contratación de un privado, bajo la modalidad de APP, y en la construcción y operación de infraestructura pública (Tipología II). Para estos últimos se han identificado de manera indicativa, potenciales aspectos ambientales y sociales, los cuales típicamente están asociados con el desarrollo de estos proyectos; estos aspectos indicativos típicos, podrán ser considerados posteriormente en los procesos de identificación y evaluación de riesgos e impactos ambientales, sociales y de gestión predial, que se desarrollarán durante las fases de estructuración completa (es importante notar que el análisis de elegibilidad – primera fase al interior de la entidad originadora, incluye un análisis inicial de riesgos, las fases de estructuración son posteriores a ésta), y cuyo alcance será incluido en los TdRs específicos, para la contratación del equipo estructurador de cada proyecto y en el alcance de los estudios requeridos para estas fases de estructuración. La identificación y evaluación de riesgos e impactos conducirá consuetudinariamente, al establecimiento de medidas de manejo y responsables.

Finalmente, el desarrollo metodológico descrito anteriormente, permite observar que una gran mayoría de los estudios, no estarán asociados con aspectos ambientales y sociales; puesto que, estarán principalmente enfocados: (i) al fomento de la participación privada en el desarrollo de proyectos de iniciativa pública (Componente I del Programa), los cuales estarán enmarcados en la política pública, planes de desarrollo o estrategias de inversión; y (ii) al fortalecimiento de la capacidad institucional del Gobierno Nacional y/o entidades territoriales, para estructurar y hacer seguimiento a las actividades de iniciativa pública, con esquemas de participación privada (Componente II del Programa). El análisis ambiental y social concluye con recomendaciones para el manejo, basadas en las recomendaciones establecidas en la Nota Consultiva del BID, para operaciones de préstamo de Preinversión bajo la Directiva B.13 (ítem 2.2.d de la nota consultiva del 8/29/2018).

# Descripción del Programa

## Antecedentes

El Programa “Consolidación de Esquemas de Participación Privada en Infraestructura” se vislumbra como una continuación del “Programa de Apoyo a La Participación Privada (PAPP) en infraestructura (3090/OC-CO)”. El PAPP se suscribió el 24 de diciembre de 2013 y su implementación realizó mejoras fundamentales en la institucionalidad, marco normativo y de implementación de proyectos con la implementación de la Ley 1508 de 2012, fortaleció entidades como la FDN y la ANI y estructuró e inició las adjudicaciones de la Cuarta Generación de Concesiones Viales (4G).

Si bien el PAPP ha logrado consolidar el marco normativo en los últimos 4 años, los desafíos subsisten para el desarrollo de un marco institucional fuerte a nivel nacional y local. La actualización del RUAPP, el fortalecimiento de las capacidades territoriales para la estructuración, financiamiento y gestión de proyectos APP siguen siendo retos importantes.

## Objetivo

El objetivo general de la operación es apoyar y promover la participación privada en el desarrollo de infraestructura pública y prestación de sus servicios asociados en el país. Los objetivos específicos son: (i) reforzar el proceso de estructuración y financiamiento de proyectos de participación privada en las áreas de infraestructura económica y social; y (ii) fortalecer la institucionalidad en torno a la consolidación de los mecanismos de participación privada. Estos objetivos se lograrán consolidando esquemas de participación privada, mejorando el contexto de financiamiento de la infraestructura, y propiciando las condiciones que incidan en la reactivación económica tras la pandemia del COVID-19.

Los resultados incluidos son: (i) número de proyectos con participación privada adjudicados para la provisión de infraestructura y prestación de servicios en los sectores de infraestructura económica y social; (ii) número de proyectos de participación privada abiertos al mercado para precalificación, prepliegos o participación de terceros para la provisión de infraestructura y prestación de servicios en los sectores de infraestructura económica y social; y (iii) número de proyectos de participación privada estructurados que pasen a Fase II para la provisión de infraestructura y prestación de servicios en los sectores de infraestructura económica y social.

## Estructura

**Componente I. Fomento de la participación privada (US$9,3 millones)**. Este componente financiará las actividades necesarias para incorporar aspectos de sostenibilidad financiera, ambiental, social e institucional en marcos regulatorios y los procesos de planificación y estructuración de participación privada en el país, incrementando la viabilidad de estas; así como, su impacto sobre el bienestar de la población. En particular, financiará: (i) estudios para formulación de políticas y marcos normativos y regulatorios, análisis de riesgos (incluyendo ambientales y cambio climático), e instrumentos orientados a mejorar las condiciones de financiamiento; (ii) ejercicios de priorización multisectorial de proyectos, que permitan valorar el diferente grado de desarrollo de los proyectos, y en qué medida responden a las prioridades establecidas y los objetivos de recuperación sostenible, optimizando de este modo la selección de proyectos de la cartera de infraestructura del país; y (iii) estudios de conceptualización, preinversión y estructuración de proyectos de participación privada.

**Componente II. Fortalecimiento de entidades públicas potencialmente concedentes (US$2,5 millones)**. Este componente financiará actividades dirigidas a asistir técnicamente y transferir conocimiento con el fin de promover la participación privada en proyectos de infraestructura con la inclusión de áreas transversales, financiando: (i) capacitación, asistencia técnica y transferencia de conocimiento a entidades nacionales y territoriales sobre esquemas de participación privada en infraestructura; (ii) evaluación y seguimiento de experiencias que contribuyan a fomentar la participación privada en distintos sectores; (iii) análisis y diseño de la estructura institucional requerida para promover la participación privada en los proyectos de infraestructura; (iv) desarrollo de herramientas, guías de buenas prácticas, manuales de estructuración, entre otros, que incluyan aspectos de género y diversidad, cambio climático, ambiental, social y predial en el desarrollo de proyectos; y (v) estrategias de divulgación.

**Componente III. Fortalecimiento técnico e institucional del DNP (US$2,1 millones).** Este componente financiará actividades para mejorar la promoción de APP desde el DNP, incluyendo: (i) fortalecimiento de la capacidad institucional del DNP para promover esquemas de participación privada, tanto para la Fase 1 de estructuración como para la Fase 2 de aprobaciones; y (ii) atención de requerimientos y obligaciones normativas.

**Otros costos (US$1,1 millones).** Gastos administrativos, auditoría y evaluación.

## Responsable

El responsable técnico y fiduciario del Programa será el Departamento Nacional de Planeación (DNP), a través de la Subdirección General Sectorial. El director de la Subdirección General Sectorial, por parte del DNP, tendrá a su cargo la responsabilidad de brindar los lineamientos técnicos para la ejecución de las actividades y garantizar el cumplimiento de los objetivos de la operación.

El DNP fortalecerá al Equipo de Ejecución del Programa (EEP), conformado por: (i) un director del programa; (ii) un coordinador operativo; (iii) un especialista de adquisiciones; y (iv) un especialista financiero.

En lo relacionado con la capacidad de gestión para los temas asociados con aspectos ambientales, sociales y prediales, el DNP de acuerdo con su función pública podrá acudir a entidades del nivel nacional o territorial, tales como: Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Corporaciones Autónomas Regionales (CARs), Ministerio del Interior, Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Superintendencia de Notariado y Registro y Agencia Nacional de Tierras, entre otras entidades competentes. Es de esperar que estas capacidades externas se utilicen también para el fortalecimiento de la gestión del equipo de ejecución del programa EEP anteriormente mencionado.

# Marco Institucional y Regulatorio

El marco institucional sobre el cual se apoyará el Programa “Consolidación de Esquemas de Participación Privada en Infraestructura”, para la gestión y el desarrollo de proyectos de iniciativa pública, bajo esquemas de participación privada (APP), involucra de manera amplia tres niveles de participación, de acuerdo con el rol que se asume adoptarán las diferentes entidades durante el desarrollo del Programa.

El primer nivel involucra al Departamento Nacional de Planeación (DNP), responsable por el desarrollo del Programa.

**Departamento Nacional de Planeación - DNP** - pertenece a la rama ejecutiva del poder público y depende directamente de la Presidencia de la República. Está encargado de dirigir, coordinar un servicio y otorgar al gobierno, la información adecuada para la toma de decisiones y de diseñar, orientar y evaluar las políticas públicas, del manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de éstas en planes, programas y proyectos del gobierno. Para el caso particular de las iniciativas promulgadas por el Gobierno Nacional y/o entidades territoriales, el DNP es el responsable de emitir concepto, en relación con la selección de la modalidad de contratación, que se deberá emplear en el desarrollo de tales iniciativas.

Desde el 2014, el rol del DNP ha cobrado mayor relevancia, debido a que tiene la responsabilidad de aprobar y emitir concepto favorable, sobre la aplicación del mecanismo de APP en etapa de prefactibilidad, sobre el Comparador Público Privado en etapa de factibilidad y administrar el Registro Único de Asociaciones Público-Privadas (RUAPP).

En el segundo nivel encontramos las entidades originadoras de proyectos APP, bajo la modalidad de iniciativa pública; es decir, entidades del Gobierno Nacional y/o Entidades Territoriales. El gobierno nacional en su rama ejecutiva cuenta con 192 entidades, entre las que se destacan los Ministerios y Agencias Nacionales Sectoriales, como entidades originadoras de proyectos y de gestión y promoción de APPs.

**Ministerios y Agencias Nacionales Sectoriales** – en la actualidad existen 18 Ministerios y 17 Agencias Nacionales Sectoriales.

**Entidades Territoriales (Departamental, Municipal) –** en la actualidad existen 62 entidades del orden Departamental y 1103 entidades del orden Municipal.

El tercer nivel lo integran las autoridades competentes, quienes tendrán el rol: (i) de actuar como asesores del DNP y brindarán el soporte técnico, fortaleciendo cuando sea requerido, la gestión del EEP en temas ambientales, sociales y prediales y (ii) de actuar como entidades reguladoras y de control/vigilancia en las áreas de su competencia ambiental, social, cultural, SST, predial, entre otros. Algunas de las entidades que observamos en este nivel son:

**Autoridades Ambientales (Nacionales, Regionales y Urbanas)** – éstas regulan aspectos ambientales en sus territorios, revisan y aprueban los estudios ambientales, sociales y consultas públicas, en el contexto del proceso de licenciamiento ambiental; así como también, ejercen el control y la vigilancia de los hábitats naturales, orientan y regulan el ordenamiento ambiental, autorizan el manejo de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del territorio. Las Autoridades Ambientales (AA) con estas competencias; son actualmente: el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC), las 34 Corporaciones Autónomas Regionales (CARs) y las 6 AA urbanas.

Otras entidades en el rol de autoridad competente también son:

**Ministerio del Interior** - regula los temas relacionados con la consulta y participación de las minorías étnicas.

**Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) -** regula los temas relacionados con impactos al patrimonio histórico y cultural en el territorio nacional.

**Ministerio de Trabajo** – regula los temas relacionados con Salud y Seguridad en el Trabajo (SST).

En temas de gestión predial, las siguientes son algunas de las entidades consideradas en el rol de asesor: el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Superintendencia de Notariado y Registro y la Agencia Nacional de Tierras.

El marco regulatorio sobre el cual se apoya la gestión de las entidades anteriormente mencionadas se fundamente en las siguientes normas:

|  |  |
| --- | --- |
| Norma | Objeto |
| Ley 1508 de 2012 y Decreto 1467 de 2012 | Establece el régimen jurídico de las Asociaciones Publico Privadas. Incluye requisitos aplicables a las dos modalidades de proyectos, bajo el esquema de asociación público – privada: (a) de iniciativa pública y (b) de iniciativa privada. |
| Resolución 3656 de 2012 | Establece parámetros para la evaluación del mecanismo de asociación público-privada, como una modalidad de ejecución de proyectos de acuerdo con la Ley 1508 y su reglamento |
| Decreto 1082 de 2015 | Establece el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional |
| Resolución 1464 de 2016 | Establece los requisitos y parámetros que deberán cumplir las entidades públicas, responsables del desarrollo de proyectos de Asociación Público-Privada, para solicitar concepto de acuerdo con Ley 1753 de 2015 artículo 206 |
| Decreto 2100 de 2017 | Sustituye el artículo 2.2.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con el derecho a retribuciones en proyectos de Asociación Público-Privada |
| Decreto 2041 de 2014 | Reglamenta el Titulo VIII de la Ley 99 de 1993, sobre licencias ambientales, estudios ambientales y participación de las comunidades – Proceso de licenciamiento ambiental. |
| Decreto 1076 de 2015 | Establece el Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible |
| Decreto 1072 de 2015 | Establece los requisitos para estructurar Sistemas de Gestión en SST en el ámbito laboral |
| Decreto 1320 de 1998 | Establece la verificación de la presencia de minorías étnicas en el territorio nacional, a través de Ministerio del Interior y reglamenta las consultas previas con las minorías étnicas y la participación de éstas en la elaboración de los estudios ambientales |

De acuerdo con el marco regulatorio (Ley 1508 y Decreto 3656), los estudios señalados en la lista indicativa del programa se desarrollarán todos bajo la modalidad de “Proyectos de Asociación Público-Privada de Iniciativa Pública”; en donde la idea conceptual y la estructuración de los proyectos, serán de entera responsabilidad de la entidad pública.

En lo que respecta a la gestión ambiental y social, el Decreto 2041 de 2014 (artículos 8 y 9) y el Decreto 1076 de 2015 (artículos 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3), incluyen la lista taxativa de proyecto, obra o actividad que requiera de Licencia Ambiental y la competencia de la respectiva autoridad ambiental en la revisión y aprobación de los estudios ambientales. Ambos decretos especifican los estudios ambientales y sociales requeridos durante el proceso de licenciamiento.

Adicionalmente al proceso de licenciamiento, los proyectos deberán tramitar los permisos de uso y aprovechamiento de recursos naturales renovables, si hay lugar a ello, con las autoridades ambientales del orden regional y/o local según sea su competencia.

La responsabilidad de realizar los estudios ambientales se soporta en la Constitución Política, en donde se resalta, que el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en ella a los ciudadanos implica responsabilidades, entre las cuales está la de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano, el cual constituye un derecho de todas las personas. Esta responsabilidad cobra especial relevancia y exige el compromiso de quienes adelantan proyectos, obras o actividades que puedan producir deterioro grave a los recursos naturales renovables, o al medio ambiente natural y social, o que puedan introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje.

El Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA), el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y el Plan de Manejo Ambiental (PMA), son los estudios ambientales y sociales que constituyen la base del proceso de licenciamiento ambiental y mediante el cual las autoridades ambientales deciden, si desde el punto de vista ambiental y social los proyectos, obras o actividades son viables. Los objetivos fundamentales de los estudios ambientales y del proceso de licenciamiento ambiental, son los de exigir que los proyectos se planifiquen, ejecuten, operen y desmantelen (en caso de requerirse), aplicando medidas que, en estricto orden, estén dirigidas a evitar, mitigar, corregir y solo en última instancia, a compensar, los impactos ambientales y sociales que éstos puedan ocasionar.

En relación con el objetivo específico (ii) planteado para el Programa: reforzar el proceso de estructuración y financiamiento de proyectos APP, se prevé de acuerdo con su lista indicativa, que el DNP apoyará a las entidades del Gobierno Nacional y Territoriales en los procesos de estructuración de proyectos. Para los proyectos de iniciativa pública, según el marco regulatorio y las guías del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y del DNP (“Guía de Buenas Prácticas para la Ejecución de Proyectos APP” y “Guía de Asociaciones Público-Privadas” & “Notas Técnicas”), la estructuración de proyectos APP involucra un proceso de maduración bajo las siguientes fases generales:

| Fase | Alcance |
| --- | --- |
| **Fase I**  Identificación y preselección | Incluye el Análisis de Elegibilidad y determina la viabilidad de la iniciativa, realizando la justificación de la iniciativa en las siguientes cinco áreas: Estratégica, Económica, Financiera, Comercial y Gerencial. La identificación de estudios ambientales y sociales requeridos, se deben incluir en la justificación estratégica y económica. También se realiza una identificación y evaluación inicial de riesgos e impactos. Esta fase es realizada exclusivamente por la entidad originadora. |
| **Fase II**  Estructuración/ Modalidad de contratación | Incluye las etapas de Prefactibilidad y Factibilidad (Técnica, Económica, Legal y Financiera) y un análisis definitivo de la viabilidad con la identificación y materialización de estudios identificados en el proceso. Incluye una identificación y evaluación definitiva de riesgos e impactos. También puede incluir la realización de estudios ambientales y sociales y la obtención de licencias, permisos y autorizaciones, en algunos casos, éstos son delegados para ser ejecutados por el privado seleccionado en fases posteriores. Esta fase es realizada por la entidad originadora, en complemento con un equipo externo contratado a través de Términos de Referencia. |
| **Fase III -**Documentos contractuales y requerimientos presupuestales | Se relaciona con la preparación del contrato y el pliego de licitación. También incluye las solicitudes a las instancias de aprobación. |
| **Fase IV -** Licitación y Adjudicación | Se relaciona con el desarrollo del proceso licitatorio y selección del beneficiario privado |
| **Fase V -** Seguimiento | Gestión contractual |
| **Fase VI -**Liquidación | Finalización del contrato |

Se asume con base en las fases generales del proceso de estructuración anteriormente descrito, que uno de los criterios de selección de proyectos de iniciativa pública para inclusión al Programa, consiste en aceptar, aquellos que han superado la Fase I al interior de las entidades originadoras. Es decir, asumiendo que el DNP revisará y analizará los resultados del “Análisis de Elegibilidad”, junto con los análisis iniciales de riesgos e impactos, incluidos en los alcances de esta fase; para con base en éstos, determinar el tipo de soporte requerido por las entidades, para realizar una “estructuración completa”. Los proyectos que han alcanzado esta fase se consideran de importancia estratégica, puesto que éstos se enmarcan en la política pública, plan de desarrollo o estrategia de inversión de la correspondiente entidad.

La estructuración completa considerada por el DNP consiste en llevar al proyecto de iniciativa pública seleccionado al siguiente nivel (Fase II del proceso general), mediante el desarrollo de estudios de prefactibilidad y factibilidad. La fase II es típicamente desarrollada a través de la contratación de un equipo estructurador, con el cual, se complementará al equipo interno del originador. Esta contratación implica el desarrollo de Términos de Referencia, a través de los cuales, se definirá el alcance específico de los estudios requeridos, para la toma de decisiones del siguiente nivel – la contratación de un privado bajo la modalidad APP y la consecuente materialización del Proyecto.

Las guías del DNP especifican que: como alcance de los estudios de factibilidad (etapa final de la Fase II del proceso general), se debe confirmar la viabilidad del proyecto y realizar un análisis completo, de los riesgos e impactos asociados con el desarrollo del proyecto; incluyendo la realización de los estudios ambientales y sociales identificados en la etapa de prefactibilidad, así como, la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones. También se indica que, en algunos casos, la responsabilidad de adelantar los estudios ambientales y obtener la licencia ambiental y permisos correspondientes, se le delega al privado, quien resulte favorecido por el proceso de licitación (Fase IV del proceso general).

Por último, es importante considerar en este proceso de maduración general, el tiempo que transcurre entre las Fases I y II para la estructuración de un proyecto APP de iniciativa pública; se estima que el “análisis de elegibilidad” (Fase I), puede tardarse unos 4 meses, mientras que la estructuración completa (Fase II – prefactibilidad y factibilidad), puede tardarse entre unos 12 a 18 meses (Invest in Bogotá - Actualidad del Entorno de Negocios Asociaciones Publico Privadas APP, Número. 5).

# Aspectos Ambientales y Sociales

Durante el proceso de revisión y evaluación del PAPP (programa iniciado con DNP en 2013), se estableció de acuerdo con la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardas del Banco (OP-703) y los alcances previstos en el mismo, que la operación se clasificaba como tipo “C”; puesto que las actividades del Programa se relacionaban con la creación de capacidad, fortalecimiento institucional y elaboración de estudios, las cuales no incluyen obras o acciones que causen impactos ambientales y sociales negativos, o cuyos efectos son mínimos; y por tanto, no requieren de un análisis ambiental y social adicional a la preselección y delimitación inicial.

En el Programa actual “Consolidación de Esquemas de Participación Privada en Infraestructura”, considerado como una continuación del anterior, se proyectan realizar estudios sectoriales para formulación de políticas, preinversión, estrategias institucionales, marcos normativos y/o mecanismos regulatorios, para el desarrollo de infraestructura pública; así como, la estructuración de algunos proyectos priorizados para sectores como: transporte, salud, agua potable y saneamiento básico y energía. Con base en lo anterior, se ha considerado de acuerdo con la Política de Salvaguardas del Banco OP-703, considerar el programa como una operación de préstamo de preinversión bajo la Directiva B.13; en donde además de financiar estudios de naturaleza general y de fortalecimiento de la capacidad institucional, se pueden encontrar asociados a éstos, otros estudios específicos relacionados con la estructuración, de un proyecto en sus fases de prefactibilidad y factibilidad (consideradas como las fases de estructuración completa por el DNP) .

Asumiendo que la lista de estudios hasta ahora determinada para el préstamo de preinversión es indicativa y no exhaustiva (esta contempla actualmente 22 estudios, en donde algunos presentan una descripción genérica o ninguna con respecto a su alcance), se ha realizado una revisión de su probable alcance y características y con base en estas se ha realizado un cribado y una clasificación intuitiva; observándose durante este proceso si algunas de las actividades del programa podrían estar potencialmente asociadas con aspectos ambientales y sociales.

La clasificación intuitiva basada en la lista indicativa del programa, establece al menos dos tipos de estudios: (i) aquellos que en sus diferentes fases de desarrollo se concretarán en actividades de fortalecimiento, a la capacidad institucional para el manejo de proyectos APP (Tipología I); y (ii) aquellos mediante los cuales se estructurarán posteriormente las fases de pre-factibilidad y factibilidad de proyectos (conocida como la Fase II del proceso general de maduración), que posteriormente se materializarán en la construcción y operación de infraestructura pública, los cuales serán ejecutados por un privado bajo la modalidad APP (Tipología II).

Con base en esta clasificación intuitiva, se ha realizado una identificación de potenciales aspectos ambientales y sociales y de medidas de manejo, asociados típicamente con el desarrollo de los estudios clasificados bajo la Tipología II. Estos aspectos ambientales y sociales típicos deberán estar considerados durante los procesos de identificación y evaluación de riesgos e impactos ambientales, sociales y de gestión predial; los cuales, de acuerdo con el proceso general de maduración, serán implementados en la Fase I del originador (análisis de elegibilidad) y en la Fase II de estructuración (estudios de prefactibilidad y factibilidad).

Algunos aspectos procedimentales que deben ser considerados complementarios para este análisis, se basan en los siguientes:

1. Los estudios incluidos en la lista indicativa del programa son todos de iniciativa pública y su estructuración se realiza en fases desarrolladas al interior de la entidad originadora (Gobierno Nacional y/o Entidades Territoriales). Los estudios de prefactibilidad y factibilidad (Fase II del proceso general de maduración de la iniciativa), son contratados con un equipo estructurador externo, a través de Términos de Referencia específicos. El equipo estructurador externo, complementa al equipo interno designado para el proyecto. Adicionalmente, en la mayoría de los casos en la que los proyectos trascienden hacia las fases III y IV, la gestión predial debe estar resuelta previamente por la entidad originadora.
2. Durante las fases generales de estructuración de un proyecto APP (Proceso general de maduración), las Guías establecidas por el DNP, señalan que: (a) en los análisis de elegibilidad (Fase I) y pre-factibilidad (Fase II) se determina la viabilidad de la iniciativa y se realiza un análisis inicial de los riesgos asociados con el desarrollo de la iniciativa; adicionalmente, se determina la necesidad de licencias y permisos ambientales, de desarrollar estudios ambientales y sociales, consultas previas, así como de establecer la estrategia y necesidades de socialización a las comunidades afectadas. (b) en los estudios de factibilidad (Fase II) se confirma la viabilidad del proyecto y se realiza un análisis definitivo de riesgos e impactos; incluyendo, la realización de los estudios ambientales y sociales identificados en la fase anterior y la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones. En algunos casos, la responsabilidad de adelantar los estudios ambientales y obtener la licencia ambiental, será responsabilidad del contratista que ejecute el contrato.

Finalmente, también es importante considerar, el tratamiento definido para las operaciones de préstamo de preinversión señalado en la Nota Consultiva del BID y relacionada con la Directiva B.13 (de fecha 08/29/2018 – lo señalado en el parágrafo 2.2 a y d): “dada la naturaleza de este tipo de operaciones y de las limitaciones que existen en identificar y manejar impactos de acuerdo con lo señalado en B.3 de la OP-703”…por tanto …”en etapas tempranas del diseño o de implementación del proyecto: (i) el BID revisará los Términos de Referencia de estas actividades y determinará si no hay objeciones y si están adecuadamente consideradas las implicaciones ambientales y sociales; y (ii) revisará los resultados obtenidos de estos Términos de Referencia para garantizar que los análisis ambientales y sociales y/o las consultas se han efectuado acorde con estándares de buenas prácticas y reflejan las Políticas y Salvaguardas del BID.

Con base en lo anterior, se determinan para este análisis las instancias de interacción BID-DNP en etapas tempranas del proceso de maduración de estos proyectos y durante las cuales se podrán implementar las siguientes recomendaciones:

**Primera Instancia:**

* Para aquellos estudios de características similares a los definidos por la tipología II de esta clasificación intuitiva y que trasciendan hacia la Fase de Estructuración Completa (estudios de prefactibilidad y factibilidad), será necesario realizar una revisión y ajuste de los TdRs, con los cuales se contratará al equipo estructurador externo, en quien se apoyará la entidad pública originadora de la iniciativa.
* Para la revisión y ajuste de los TdRs específicos, será necesario que la entidad originadora, proporcione el Análisis de Elegibilidad, junto con el Análisis Inicial de Riesgos de la iniciativa. La revisión de esta información permitirá evaluar la “no objeción” al financiamiento de los subsecuentes estudios de estructuración. La base inicial para definir la “no objeción” será la lista de exclusión (ver Anexo A) y las Políticas Operativas del BID.
* La revisión y ajuste de los TdRs tendrá por objeto, incluir en el alcance los aspectos ambientales y sociales y medidas de manejo identificados en el AAS y otros que surjan de la revisión del “Análisis de Elegibilidad” y/o del “Análisis Inicial de Riesgos” desarrollado por la entidad originadora. El objeto de esta información es el de requerir un proceso específico de identificación y evaluación de riesgos e impactos ambientales, sociales y de gestión predial; así como de establecer las correspondientes medidas de manejo. También se incluirá un análisis del cumplimiento, de las directivas aplicables de la Política y Salvaguardas Ambientales (OP-703) del BID, otras Políticas Operativas del BID, Políticas y Salvaguardas de BID Invest y de otras políticas y requisitos ambientales y sociales, establecidos por entidades financieras internacionales del sector público o privado, tales como: Principios de Ecuador y Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional (CFI).

**Segunda Instancia:**

* Al finalizar los estudios relacionados con la Fase de Estructuración Completa (estudios de prefactibilidad y factibilidad), se revisarán los estudios resultantes para garantizar que los análisis ambientales y sociales y/o las consultas, se hayan efectuado, acorde con estándares de buenas prácticas y reflejen las Políticas y Salvaguardas del BID.

Adicionalmente, durante el proceso general de maduración de los estudios que serán incluidos en el Programa, se recomienda:

* Fortalecer la capacidad institucional, mediante capacitación al equipo de la entidad originadora y al equipo estructurador externo, en las herramientas de análisis de riesgos e impactos ambientales, sociales y de gestión predial, utilizadas actualmente por las entidades financieras internacionales del sector público y privado.

A continuación, según la lista indicativa de estudios provista para el Programa, se incluye el resultado de la clasificación intuitiva y la identificación de aspectos ambientales y sociales y de medidas de manejo típicos asociados a los estudios de tipología II:

**Tipología I** – estudios que están dirigidos hacia el fortalecimiento institucional de las entidades del sector público, que no tienen potencial vinculación con aspectos ambientales y sociales. La lista indicativa incluye 15 estudios como los siguientes:

| Transversal | Transporte y logística | Transporte  urbano | Salud |
| --- | --- | --- | --- |
| * Desarrollo de guías de gestión contractual de APP * Guía sobre alcance técnico de estructuraciones * Análisis experiencias internacionales de participación privada y adaptación a Colombia * Revisión normativa de las APP y actualización de la política * Mantenimiento evolutivo RUAPP * Integración RUAPP - SECOP * Reglamentación y guías metodológicas esquema servicios * Estudio sobre instrumentos orientados a mejorar las condiciones de financiamiento de proyectos de infraestructura con participación privada * Estudio para definir mecanismos de priorización multisectorial de proyectos * Identificación de predios y revisión de potencialidad de explotación de predios disponibles para el desarrollo de proyectos con participación privada | * Análisis de fórmulas de contraprestación y análisis de institucionalidad en puertos fluviales * Transporte férreo de carga - Metodología de priorización | * Evaluación de mecanismos de explotación comercial de servicios complementarios en nuevas Terminales de Transporte en una ciudad (Tipo CIM) o modificación de Terminales actuales * Electromovilidad - Prefactibilidad expansión red de carga pública para vehículos eléctricos | * Revisión esquemas regulatorios para incentivar mayor eficiencia y agilidad en el desarrollo de nuevas instalaciones y mejoras en la prestación de servicios, en el sector salud, con participación privada * Proyecto relacionado con mejorar la eficiencia de las redes de prestación del servicio. |

**Tipología II** – estudios que durante la fase de preselección (Fase I – análisis de elegibilidad) y estructuración (Fase II prefactibilidad y factibilidad), se materializarán en proyectos con potencial vinculación a aspectos ambientales y sociales. La lista indicativa incluye 7 estudios, como los siguientes:

| Estudios | Sector | Potenciales aspectos ambientales y sociales | Medidas de Manejo |
| --- | --- | --- | --- |
| Estructuración Prefactibilidad proyecto férreo pasajeros | Transporte Urbano | * Ruido * Vibraciones * Emisiones Atmosféricas * GEI * Adquisición de predios (expropiación y reasentamiento) * Relacionamiento y Consulta grupos de interés * Patrimonio Histórico y Cultural * Pueblos Indígenas * Salud y Seguridad en el Trabajo (SST) * Salud y Seguridad de la Comunidad (SSC) | * Guía MASS General * Guía MASS Ferrocarriles * Plan de Reasentamiento * Plan de Restablecimiento de Medios de Subsistencia * Plan de Relacionamiento con Grupos de Interés * Plan de Manejo del Patrimonio Histórico y Cultural * Plan de Salud y Seguridad de la Comunidad |
| Estructuración de un proyecto de Eficiencia Energética | Minas y Energía | * Manejo de Residuos Especiales * SST * SSC | * Plan de Manejo de Residuos Especiales * Guía MASS General * Guía MASS Instalaciones de Manejo de Residuos |
| Estructuración de una instalación eléctrica para el suministro mixto de energía que incorpore fuentes de energía renovables, del sistema nacional interconectado y el sistema de respaldo, y aseguramiento del suministro de energía eléctrica. | Minas y Energía | * Ruido * Vibraciones * Uso del agua * Emisiones atmosféricas * GEI * Biodiversidad (aves & murciélagos) | * Guía MASS General * Guía MASS Generación Eólica * Guía MASS Transmisión y Distribución de Energía |
| Estructuración de un proyecto de disposición final de residuos sólidos para una ciudad de más de 2 millones de habitantes | Agua Potable & Saneamiento Básico | * Estabilidad geotécnica * Olores * Emisiones Atmosféricas * GEI * Control de vectores | * Guía MASS General * Guía MASS Instalaciones de Manejo de Residuos * Plan de Reasentamiento |
| Estructuración de un proyecto de disposición final de residuos sólidos para una ciudad de más de 2 millones de habitantes | Agua Potable & Saneamiento Básico | * Efluentes líquidos (contaminación aguas superficiales y subterráneas) * Manejo de Lixiviados * Adquisición de predios (expropiación y reasentamiento) * Relacionamiento y Consulta grupos de interés * Patrimonio Histórico y Cultural * Pueblos Indígenas * Salud y Seguridad en el Trabajo (SST) * Salud y Seguridad de la Comunidad (SSC) | * Plan de Restablecimiento de Medios de Subsistencia * Plan de Relacionamiento con Grupos de Interés * Plan de Manejo del Patrimonio Histórico y Cultural * Plan de Salud y Seguridad de la Comunidad |
| Estructuración de un proyecto de planta de tratamiento de aguas residuales en Bucaramanga y su Área Metropolitana | Agua Potable & Saneamiento Básico | * Olores * Emisiones Atmosféricas * GEI * Efluentes líquidos * Lodos * Adquisición de predios (expropiación y reasentamiento) * Relacionamiento y Consulta grupos de interés * Patrimonio Histórico y Cultural * Pueblos Indígenas * Salud y Seguridad en el Trabajo (SST) * Salud y Seguridad de la Comunidad (SSC) | * Guía MASS General * Guía MASS Agua y Saneamiento * Plan de Reasentamiento * Plan de Restablecimiento de Medios de Subsistencia * Plan de Relacionamiento con Grupos de Interés * Plan de Manejo del Patrimonio Histórico y Cultural * Plan de Salud y Seguridad de la Comunidad |
| Proyecto relacionado con mejorar la eficiencia de las redes de prestación del servicio de salud bajo esquemas APP | Salud | * Residuos especiales (líquidos & sólidos) * Adquisición de predios (expropiación y reasentamiento) * Relacionamiento y Consulta grupos de interés | * Guía MASS General * Guía MASS Instalaciones de Atención Sanitaria * Plan de Reasentamiento * Plan de Restablecimiento de Medios de Subsistencia * Plan de Relacionamiento con Grupos de Interés |
| Estructuración de un proyecto de infraestructura hospitalaria en una entidad territorial, que incluya tanto infraestructura tradicional como modelos de atención de salud pública, apoyados en estrategias de telesalud con vinculación de capital privado | Salud | * Residuos especiales (líquidos & solidos) * Emisiones atmosféricas * Adquisición de predios (expropiación y reasentamiento) * Relacionamiento y Consulta grupos de interés * Patrimonio Histórico y Cultural * Pueblos Indígenas * Salud y Seguridad en el Trabajo (SST) * Salud y Seguridad de la Comunidad (SSC) | * Guía MASS General * Guía MASS Instalaciones de Atención Sanitaria * Plan de Reasentamiento * Plan de Restablecimiento de Medios de Subsistencia * Plan de Relacionamiento con Grupos de Interés * Plan de Manejo del Patrimonio Histórico y Cultural * Plan de Salud y Seguridad de la Comunidad |

Para la identificación de potenciales aspectos ambientales y sociales típicos y de medidas de manejo asociadas a estos se ha utilizado: (i) la información recientemente publicada por el BID “Hacia una Preparación Eficiente y Sostenible de Proyectos de Infraestructura” (septiembre 2020) y (ii) las Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad (Guías MASS) del Grupo Banco Mundial (2007 – 2017).

El documento BID, recoge los resultados de un análisis cualitativo y cuantitativo realizado a proyectos ejecutados bajo las modalidades APP (44 proyectos) y OPT (21 proyectos) en cinco países de la región incluyendo Colombia. El análisis realizado sobre la conflictividad ambiental, social y de gestión predial señala que: …” los proyectos de infraestructura social y gubernamental desarrollados bajo ambos esquemas de contratación muestran menor cantidad de conflictos, particularmente de tipo ambiental y predial. Entre los proyectos de infraestructura social que presentaron conflictos, destacan los conflictos sociales causados por desinformación y perjuicios y desconfianza en la participación del privado presentados en proyectos APP, así como situaciones presentes en el territorio (asuntos heredados)”.

Las Guías MASS son en la actualidad reconocidas como documentos técnicos de referencia, en los cuales se recogen las buenas prácticas del manejo ambiental, social y de salud y seguridad en el trabajo de ocho grandes sectores (Agroindustria y Alimentos, Industria Química, Silvicultura, Manufactura, Sector Minero, Hidrocarburos, Infraestructura y Sector Energético) y de las prácticas de manejo generales que afectan transversalmente a todos estos sectores (Guía MASS General); el Grupo Mundial ha establecido desde el año 2007 un total de 62 guías sectoriales y una guía general que acompaña y complementa a las anteriores. Algunas de estas guías han iniciado un proceso de revisión y actualización desde el año 2015 y en la actualidad tan solo ocho de estas guías sectoriales se han actualizado.

Se recomienda utilizar los documentos mencionados anteriormente, como referencia durante: (i) la revisión de los “Análisis de Elegibilidad”, (ii) los TdRs para estudios de estructuración completa y (iii) los estudios de prefactibilidad y factibilidad resultantes del proceso de estructuración.

# Conclusiones

Con base en los elementos de análisis descritos anteriormente, el Programa “Consolidación de Esquemas de Participación Privada en Infraestructura”, se puede tratar como una operación de préstamo de preinversión, bajo la Directiva B.13, en donde, además de financiar estudios de naturaleza general, de fortalecimiento de la capacidad institucional, se pueden encontrar asociados a éstos, otros estudios de carácter sectorial y para los cuales, se prevé fortalecer la capacidad de las entidades públicas originadoras (Gobierno Nacional y Entidades Territoriales), en la estructuración de proyectos APP. La estructuración completa de estos proyectos consistirá en realizar estudios de prefactibilidad y factibilidad, mediante la contratación de un equipo, que complementará al equipo interno de la entidad originadora (Fase II del proceso general: incluye la realización de estudios de prefactibilidad y factibilidad). Los estudios en esta fase podrán desarrollarse en un período de 12 a 18 meses.

Puesto que la lista de estudios que acompaña actualmente al Programa es indicativa y debido a las limitaciones que ésta representa, para identificar riesgos e impactos y correspondientes medidas de manejo asociados con estos estudios, no es factible de realizar, considerando además el nivel incipiente de desarrollo, una preevaluación y clasificación del Programa, de acuerdo con el contexto de la salvaguarda B.3, de la Política Operativa de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardas OP-703.

En consideración de los anteriores y basados en las recomendaciones de la Nota Consultiva del BID (de fecha 08/29/2018), para el tratamiento de operaciones bajo la Directiva B.13 de la misma Política OP-703, se ha determinado en este análisis ambiental y social, las instancias de interacción, en el que los estudios que se realizarán bajo el programa deberán ser revisados y analizados por el BID-DNP y en concordancia con el proceso de maduración de las iniciativas públicas.

Para aquellos estudios de características similares a los definidos por la tipología II, de la clasificación intuitiva, la primera instancia será, cuando los estudios hayan superado la Fase I del proceso general de maduración, para entonces, será necesario realizar una revisión y ajuste de los TdRs, con los cuales se contratará al equipo estructurador, quien se hará cargo de la Fase de Estructuración Completa (prefactibilidad y factibilidad). La revisión y ajuste de estos TdRs, requerirá por parte de la entidad originadora, del “Análisis de Elegibilidad”, incluyendo un “Análisis Inicial de Riesgos” de la iniciativa propuesta. El BID junto con el DNP, evaluarán esta información y determinarán de acuerdo con la lista de exclusiones establecida, la “no objeción” al financiamiento de los subsecuentes estudios de estructuración. Si no existe objeción, entonces se llevará acabo la correspondiente revisión y ajuste de los TdRs.

La segunda instancia se llevará a cabo al terminar los estudios de estructuración completa, contratados bajos los TdRs anteriormente revisados y ajustados, para garantizar que los análisis ambientales y sociales y/o las consultas, se han efectuado acorde con estándares de buenas prácticas y reflejan las Políticas y Salvaguardas del BID.

Tanto para la primera como para la segunda instancia de interacción BID-DNP, en la revisión de estudios a incluir bajo el Programa “Consolidación de Esquemas de Participación Privada en Infraestructura”, los análisis de los estudios consistirán, en la verificación del cumplimiento de las directivas, relacionadas con la Política de Medio Ambiente y Salvaguardas Ambientales (OP-703), tales como:

* B.2 Legislación y regulaciones nacionales
* B.3 Preevaluación y Clasificación
* B.5 Evaluación Ambiental
* B.6 Consultas
* B.9 Hábitats naturales y sitios culturales
* B.10 Materiales Peligrosos
* B.11 Prevención y reducción de la contaminación

Adicionalmente, se incluirá en este análisis los requisitos de otras Políticas Operativas del BID, tales como:

* OP-102 Política de Acceso a Información
* OP-704 Política Operativa de Gestión del riesgo de desastres naturales y Lineamientos
* OP-708 Política Operativa de Servicios Públicos Domiciliarios
* OP-710 Política Operativa de Reasentamiento Involuntario y Lineamientos
* OP-761 Política Operativa de Igualdad de género en el Desarrollo
* OP-765 Política Operativa de Pueblos Indígenas y Lineamientos

Es importante notar que, a partir de septiembre del 2021, las Políticas Operativas 703, 704, 710, 761 y 765, serán reemplazadas por el nuevo Marco de Política Ambiental y Social, aprobado en septiembre del 2020.

También se incluirán, las herramientas de análisis de riesgos actualmente utilizadas por las entidades financieras internacionales, del sector público y privado, basadas en los Principios de Ecuador y en las Normas de Desempeño de la CFI.

# Referencias

BID 2007. Lineamientos de Implementación de la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias. Ricardo Quiroga y Joseph Milewski. Mayo 2007.

BID 2013. Informe de Análisis Ambiental y Social (CO-L1131).

BID 2013. Programa de Apoyo a la Participación Privada (PAPP) en Infraestructura (CO-L1131) - Propuesta de Desarrollo de la Operación.

BID 2018. Consultive Note to the Operations Policy Committee. Application of OP-703 to Pre-Investment Loans (08/29/2019).

BID 2020. Programa para la Consolidación de Esquemas de Participación Privada en Infraestructura (CO-L1265) – Perfil de Proyecto.

BID 2020. Hacia una Preparación Eficiente y Sostenible de Proyectos de Infraestructura. Ancor Suárez-Aleman, Mariana Silva Zúñiga e INERCO Consultoría Colombia, Septiembre 2020.

BID 2020. Marco de Política Ambiental y Social. Septiembre 2020.

BID 2020. Programa para la Consolidación de Esquemas de Participación Privada en Infraestructura (CO-L1265) – Propuesta de Desarrollo de la Operación.

DNP 2012. Guía de Buenas Prácticas para la Ejecución de Proyectos APP.

DNP 2016. Guía de Asociaciones Público-Privadas – Capítulo 2 Etapa de Elegibilidad de un Proyecto de APP. 11-02-2016.

DNP 2016. Guía de Asociaciones Público-Privadas – Capítulo 3 Estructuración. 11-02-2016.

DNP 2016. Nota Técnica 1 Descripción de los productos a entregar por parte de los estructuradores en la etapa de prefactibilidad del proyecto para la realización de las justificaciones del proyecto. 11-02-2016

DNP 2016. Nota Técnica 5 Descripción de los productos a entregar por parte de los estructuradores en la etapa de factibilidad del proyecto para la realización de las justificaciones del proyecto. 11-02-2016.

DNP 2020. Presentación Power Point 2020-09-28 Crédito PAPP v2

DNP 2020. Términos de Referencia Tipo para Estructuraciones APP.

Guías MASS Grupo Banco Mundial:  
<http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/ifc+sustainability/our+approach/risk+management/ehsguidelines>

Invest in Bogotá 2016. Actualidad del Entorno de Negocios Asociaciones Público-Privadas – APP. Número 5. Juan Gabriel Pérez, Adriana Forero, Mauricio Romero y Julián Rodríguez marzo 2016.

Anexo A – Lista de Exclusión

Lista de Exclusión con base en la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardas OP-703 y otras Políticas Operativas

**Directiva B.9 Hábitats naturales y sitios culturales**

El Banco no apoyará operaciones y actividades que en su opinión conviertan o degraden significativamente hábitats naturales críticos o que dañen sitios de importancia cultural crítica.

**Directiva B.10 Materiales peligrosos**

Las operaciones financiadas por el Banco deberán evitar los impactos adversos al medio ambiente, a la salud y a la seguridad humana derivados de la producción, adquisición, uso y disposición final de materiales peligrosos, entre ellos sustancias tóxicas orgánicas e inorgánicas, plaguicidas y contaminantes orgánicos persistentes (COP).

**Política de Reasentamiento Involuntario OP-710**

Las operaciones financiadas por el Banco deberán minimizar alteraciones perjudiciales en el modo de vida de las personas que viven en la zona de influencia de los proyectos, evitando o disminuyendo la necesidad de desplazamiento físico, y asegurando que, en caso de ser necesario el desplazamiento, las personas sean tratadas de manera equitativa y, cuando sea factible, participen de los beneficios que ofrecen los proyectos que requieren de su reasentamiento.

**Política Operativa de Pueblos indígenas OP-765**

El Banco desarrollará sus operaciones de manera tal, que evitará o mitigará los impactos adversos directos e indirectos sobre los pueblos indígenas, sus derechos o su patrimonio, individuales o colectivos.

Adicionalmente, se incluye adjunto: **ANEXO I** – Lista de Exclusión del BID a Efectos Ambientales y Sociales. Éste se ha extractado del nuevo Marco de Política Ambiental y Social, aprobado en septiembre del 2020.